

Notaría Bustamante

J. Oswaldo Bustamante Aragon

ABOGADO - NOTARIO
CUSCO

Testimonio

OFICINA: Calle Pampa Del Castillo N° 460 Telefax: (084) 231665 - Cusco

Horas 8.30 a.m. - 1.10 p.m.

3.00 p.m. - 7.00 p.m.

Sábados: 8.30 a.m. - 2.00 p.m.



J. OSWALDO BUSTAMANTE ARAGON

NOTARIO - ABOGADO

C U S C O

Pampa del Castillo N° 460 - Teléfono: 231665

TESTIMONIO

BIENIO : 2003-2004
REGISTRO : 87
FOLIO : 4328

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (1429)

ESCRITURA PUBLICA DE: **COMPRA VENTA DE INMUEBLE** QUE OTORGAN:
CELESTINO SALDIVAR QUINTANILLA Y ESPOSA HIGIDIA HUAMAN HUILLCA, A FAVOR DE: **MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ,**
REPRESENTADO POR SU APODERADO SULPICIO SEVERINO FLORES

JIMÉNEZ, BAJO LOS TERMINOS DE LA MINUTA DESPUÉS INSERTA: =====
I N T R O D U C C I O N: EN LA CIUDAD DE CUSCO A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,
ANTE MI DOCTOR **ORLANDO PACHECO MERCADO** ABOGADO-NOTARIO DEL
CUSCO, POR LICENCIA DEL TITULAR DOCTOR **JORGE OSWALDO**
BUSTAMANTE ARAGON ABOGADO NOTARIO PUBLICO DEL CUSCO,
COMPARECIERON EN MI OFICINA NOTARIAL SITO EN LA CALLE PAMPA
DEL CASTILLO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA DE ESTA CIUDAD, LOS
SEÑORES: =====

CELESTINO SALDIVAR QUINTANILLA, PERUANO, DE OCUPACIÓN
PROFESOR CESANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON
DNI. N°. 24975027, DOMICILIADO EN LA URB. VISTA ALEGRE N° G-4,
JR. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DEL CUSCO, =====

HIGIDIA HUAMAN HUILLCA, PERUANA, DE OCUPACION SU CASA, DE
ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 24975028,
DOMICILIADA EN LA URB. VISTA ALEGRE N° G-4, JR. LOS ROSALES,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

SULPICIO SEVERINO FLORES JIMENEZ, PERUANO, DE OCUPACION
INGENIERO ZOOTECNISTA, DE ESTADO CIVIL VIUDO, IDENTIFICADO CON
DNI. N° 23817884, DOMICILIADO EN LA A.P.V. SAN JUDAS CHICO 3
N° B-4, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL
CUSCO. =====

HABILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VERSADOS EN EL
IDIOMA CASTELLANO PROCEDEN LOS DOS PRIMEROS POR DERECHO PROPIO
Y EL SEGUNDO POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE
MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ; CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO
BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA, DE QUE DOY FE; ASI COMO DE
CONOCER A LOS COMPARECIENTES CON QUIENES PRACTIQUE LAS



DILIGENCIAS PREVENIDAS EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU TENOR SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE SE ARCHIVA EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE CON LA ANOTACION DE LEY; CUYA TRANSCRIPCION LITERAL ES COMO SIGUE; ==

MINUTA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO. =====

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE EXTENDER Y FORMALIZAR UNA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, QUE OTORGAN: =====

VENEDORES: CELESTINO SALDIVAR QUINTANILLA, CON DNI. 24975027, PROFESOR CESANTE, CASADO CON DOÑA HIGDIA HUAMAN HUITICA, CON DNI. 24975028, AMA DE CASA, DOMICILIADOS EN LA URB. VISTA ALEGRE N° G-4, JR. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. -----

COMPRADORA: MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ, CON PASAPORTE N° 32417719R, NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ESTADO CIVIL VIUDA, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO SULPICIO SEVERINO FLORES, JIMÉNEZ, PERUANO, CON DNI. 23817884, INGENIERO ZOOTECNISTA, VIUDO, DOMICILIADO EN LA A.P.V. SAN JUDAS CHICO 3 N° B-4, DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CUYO PODER CELEBRADO ANTE DE CUSCO LUCILA ANTONIETA OCAMPO DELAHAZA, DE FECHA 28/10/2003, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11024049, DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES, ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. =====

PRIMERO.- LOS VENEDORES SON PROPIETARIOS DE UN AREA DE (694.50 M2) SEISCIENTOS NOVENTICUATRO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, INMUEBLE LOTE N° 5, MANZANA A, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CON EL DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDO MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1995, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, INDEPENDIZACION QUE SE HALLA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11001191, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL QUILCABAMBA. =====

SEGUNDO.- CON EL DERECHO DE PROPIEDAD ANTES INDICADO, LOS VENEDORES DAN EN CALIDAD DE VENTA Y ENEJENACION PERPETUA EL AREA TOTAL DE 694.50 M2 Y UN PERIMETRO DE 131.10 METROS LINEALES, QUE TIENE LOS LINDEROS SIGUIENTES; -----
POR EL FRENTE CON EL JIRON MANCO INCA CON 13.20 ML. =====
POR EL COSTADO DERECHO (ENTRANDO) CON EL LOTE A-19 CON 25.20 ML. Y CON EL LOTE A-6 CON 23.00 ML. =====
POR EL COSTADO IZQUIERDO CON EL LOTE A-20 CON 25.00 ML. 5.20 ML., Y CON EL LOTE A-4 CON 23.00 ML. =====
POR EL FONDO CON CALLE GREGORIO MONZÓN CON 16.50 ML. =====



J. OSWALDO BUSTAMANTE ARAGON

NOTARIO - ABOGADO

CUSCO

Pampa del Castillo N° 460 - Teléfono: 231665

TERCERO. - EL PRECIO PACTADO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES ASCIENDE A LA SUMA DE DOCE MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 12,500.00), SUMA QUE CANCELA A LOS VENEDORES EN SU TOTALIDAD, DECLARANDO HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION, VALOR QUE CONSIDERA JUSTO Y EQUIVALENTE AL PRECIO DEL BIEN Y POR TANTO, AMBAS PARTES RENUNCIAN A MAYOR ÁREA O PRECIO DEL BIEN, CONDONÁNDONOS RECÍPROCAMENTE LA DIFERENCIA SI HUBIERA, ASÍ MISMO LOS CELEBRANTES RENUNCIAN A LA ACCIÓN POR LESIÓN O CUALQUIER OTRA QUE DERIVE DEL BIEN VENDIDO. =====

CUARTO. - LA COMPRADORA ENTRARÁ EN POSESION DIRECTA, PERSONAL, DESDE LA FECHA DE ESTE CONTRATO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, SUB SUELO, SOBRESUELO, AIRES TODO LO QUE POR HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE SIN LIMITACIÓN ALGUNA. =====

QUINTO. - EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO QUE SEA CAUSAL DE NULIDAD O ANULABILIDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE LAS PARTES A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR. PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA DARSE, AMBAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL CERCADO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, LOS GASTOS QUE DEMANDA LA FORMALIZACION DE LA PRESENTE A ESCRITURA PÚBLICA Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA DE LA COMPRADORA. =====

SEXTO. - LOS CONTRATANTES ACEPTAN EN TODOS SUS EXTREMOS LO ESTIPULADO EN CADA UNA DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS. ===== SEÑOR NOTARIO, AGREGUE UD., LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y GIRE LOS PARTES PARA LOS REGISTROS PUBLICOS DE QUILLABAMBA. ===== CUSCO, 25 DE FEBRERO DEL 2004. =====

FIRMADOS: JUDITH NELLY ATAPAUCHAR BARRIENTOS, ABOGADO, ICAC. 3101, CELESTINO SALDIVAR QUINTANILLA, HIGIDIA HUAMAN HUILLCA, SULPICIO SEVERINO FLORES JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ. =====

CONSTANCIA NOTARIAL. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7°.- 7.1 A, DEL D. LEG. 939, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO NINGUN MEDIO DE PAGO CONFORME DETERMINA ESTA NORMA. =====

CUSCO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO. =====

ELEVESE A ESCRITURA PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°27963.

FIRMA Y SELLO DEL DOCTOR ORLANDO PACHICO MERCADO NOTARIO PUBLICO DEL CUSCO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DOCTOR J. OSWALDO BUSTAMANTE A. ABOGADO-NOTARIO CUSCO-PERU. =====

ANOTACION. - EXENTA DE PAGO DE IMPUESTO Y SE TRAMITA DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO-H DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. =



INSTRUI A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE LES HICE DE TODO EL, QUIENES DESPUES DE RATIFICARSE Y DAR SU CONFORMIDAD PROCEDIERON A FIRMAR POR ANTE MI; DE TODO LO QUE DOY FE, EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA EN LA FOJA-SERIE N°4328. N-N°011996.- CONCLUYE EN LA FOJA -SERIE N°4330. N-N°011992.- DOY FE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINO DE SUSCRIBIR HOY: VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DO MIL CUATRO. DOY FE.-

CONCUERDA

ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION PRACTICADA DE QUE DOY FE, EXPIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DEL CUSCO A LOS VEINTISIETE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ABOGADO NOTARIO DEL CUSCO

27 FEB. 2004

Orlando Pacheco Mercado
NOTARIO DE CUSCO CNCM N° 21

